CONTRATO N°09/2021

Entre la Municipalidad de Ypacarai, domiciliada en la calle Yegros 338 e/ Ruta II Mcal Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señora Intendente Municipal, Abg. Mabel Cardenas, 4.358.285 con Cédula de Identidad N° 1.473.051,en su carácter de Intendente Municipal, el Secretario General, Epifanio Sanabria B., con C.I. 919.916,quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES , domiciliada en la Compañia Aveiro Nº 819 de la Ciudad de Ita, representada en este acto por la Sra. Maria Liz Fleitas en calidad de propietario , con Cédula de Identidad N° 4.035.710, en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato: *de* **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES: PEDRO JUAN SANTANDER, DE LA CÑIA. PEDROZO, IGNACIO LENGUAZA DE LA CÑIA PEDROZO, JUAN IGNACIO GAUTO DE LA CÑIA PEDROZO, CALLE SIN NOMBRE, ZONA ROSA MISTICA DE LA CÑIA. JHUGUA JHU DE ESTE DISTRITO, ID N°400056.-** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:---------

---

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Ypacarai, contrata los servicios de la firma MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RUC: 4.035.710-4 para la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES: PEDRO JUAN SANTANDER, DE LA CÑIA. PEDROZO, IGNACIO LENGUAZA DE LA CÑIA PEDROZO, JUAN IGNACIO GAUTO DE LA CÑIA PEDROZO, CALLE SIN NOMBRE, ZONA ROSA MISTICA DE LA CÑIA. JHUGUA JHU DE ESTE DISTRITO, ID N°400056.- -*** por un monto de Gs. 173.504.400.- (Guaraníes CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS)--

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Todas la Documentaciones del llamado

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°400056**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES: PEDRO JUAN SANTANDER, DE LA CÑIA. PEDROZO, IGNACIO LENGUAZA DE LA CÑIA PEDROZO, JUAN IGNACIO GAUTO DE LA CÑIA PEDROZO, CALLE SIN NOMBRE, ZONA ROSA MISTICA DE LA CÑIA. JHUGUA JHU DE ESTE DISTRITO, ID N°400056..-*** convocado por la Municipalidad de Ypacarai, según resolución N° 1372/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2005 /2021.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras----------

Epifanio Sanabria Benítez
Secretario General

ABG. MABEL CARDENAS
INTENDENTE MUNICIPAL

M.L.F
Proyectos y Construcciones
de María Liz Fleitas
RUC:4035710-4

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES: PEDRO JUAN SANTANDER, DE LA CÑIA. PEDROZO, IGNACIO LENGUAZA DE LA CÑIA PEDROZO, JUAN IGNACIO GAUTO DE LA CÑIA PEDROZO, CALLE SIN NOMBRE, ZONA ROSA MISTICA DE LA CÑIA. JHUGUA JHU DE ESTE DISTRITO, ID N°400056.-						
					M.L.F. PROYECTO Y CONSTRUCCIONES	
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del bien**	**Unid de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio. Total**
1	**72131701-002**	**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO**	GL	1	-	-
1,1		Marcación y Replanteo	M2	3.880	490	1.901.200
1,2		Cartel de Obra de 1,00x1,50 con impresión digital en lona vinilica	GL	1	1.100.000	1.100.000
1,3		Relleno y Compactación	M3	3.880	995	3.860.600
1,4		Preparación para caja hasta esp: 50 cms	M2	3.880	995	3.860.600
1,5		Cordón de Hº prefabricado de 0,10x0,30x0,40	ML	1.200	29.500	35.400.000
1,6		Relleno para soporte de cordones	M3	155	15.000	2.325.000
1,7		Colchón de Arena =17 cms	M3	630	84.750	53.392.500
1,8		Pavimento tipo Empedrado	M3	630	84.750	53.392.500
1,9		Esparcido de Triturada 6ta.	M2	3.880	2.900	11.252.000
1,10		Compactación mecánica de empedrado	M2	3.880	1.500	5.820.000
1.11		Limpieza y retiro de escombros	GL	1	1.200.000	1.200.000
					PRECIO TOTAL	**173.504.400**

Costo total guaraníes: (CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 **El plazo para la terminación de la obra es de 60 (SESENTA) Días.**; y los mismos serán contados de forma corrida a partir de la redacción del Acta de Inicio de la Obra confeccionada por el fiscal de Obra designado por la Municipalidad de Ypacarai.----------

7.2 **El lugar de la obra es:** ***Construcción de Empedrado de calles: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES: PEDRO JUAN SANTANDER, DE LA CÑIA. PEDROZO, IGNACIO LENGUAZA DE LA CÑIA PEDROZO, JUAN IGNACIO GAUTO DE LA CÑIA PEDROZO, CALLE SIN NOMBRE, ZONA ROSA MISTICA DE LA CÑIA. JHUGUA JHU DE ESTE DISTRITO, ID N°400056.-.-***----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Institución Municipal de Ypacarai.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato.La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 120 DIAS contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Epifanio Sanabria Benítez
Secretario General

ABG. MABEL CARDENAS
INTENDENTE MUNICIPAL

M.L.F.
Proyecto y Construcciones
de María Luz Flores

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde que haya movilización hasta la recepción definitiva:

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente: 5 % del monto del Contrato.
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente: 5% del monto del Contrato
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente: 5 % del monto del Contrato

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato----------

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato---

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES: PEDRO JUAN SANTANDER, DE LA CÑIA. PEDROZO, IGNACIO LENGUAZA DE LA CÑIA PEDROZO, JUAN IGNACIO GAUTO DE LA CÑIA PEDROZO, CALLE SIN NOMBRE, ZONA ROSA MISTICA DE LA CÑIA. JHUGUA JHU DE ESTE DISTRITO, ID N°400056.-.-.----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, a los dieciséis del mes de Setiembre del dos mil veintiuno.--

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · Secretaría General

EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIO GRAL.

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · Intendencia

ABG. MABEL CARDENAS
INTENDENTE MUNICPAL

M.L.F
Proyectos y Construcciones
de María Liz Fleitas
RUC:4035710-4

MARIA LIZ FLEITAS
MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA